



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

ORDINARIO Rad. 68001-31-03-004-2012-00321-00

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia que antecede, se dispone:

1. Se reconoce personería al abogado JHON ALEXANDER PINILLA FRANCO como apoderado judicial de los demandantes EDWARD ALFONSO HERRERA MALDONADO, LEIDY TATIANA ARGUELLO quienes actúan en nombre propio y representación de su hijo THOMAS SANTIAGO HERRERA ARGUELLO, CAROLINA ARGUELLO y ELSA ARGUELLO¹.
2. Incorpórese al expediente el consecutivo 23 el cual contiene el registro de defunción de quien fungía como apoderado de los demandantes, esto es, FABIO BERMUDEZ SUAREZ (q.e.p.d.).
3. Conforme a lo dispuesto en el literal 2° del artículo 160 del CGP, se reanuda el proceso, por lo anterior, se dispone, fijar la hora de las 9:10 a.m del día 10 de marzo de 2022, para continuar con la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P., en lo atinente a la etapa de alegatos y fallo, teniendo en cuenta el régimen de transición aplicable, de conformidad con lo previsto en el literal b), numeral 1° del artículo 625 ibídem.
4. Finalmente se ordena por Secretaría compartir el link del expediente² dejando la constancia de rigor al nuevo apoderado de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

¹ Consecutivos 24 y 25

² Consecutivo 25



Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb928f2e04b22d65db8a9d2c50d5370a6b8f1e1042c41ffaf48c50bb59c1458e

Documento generado en 01/03/2022 04:05:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**